

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCESO : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDAV-CS-1

OBRA :
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCION EN EL (LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES

En Aguas Verdes, a los Ocho (08) días del mes de Noviembre del 2024, en el local de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a las 14:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección **Resolución Gerencial N° 180-2024-MDAV-GM**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MDAV-CS-1, cuyo objeto de convocatoria de la ejecución de la Obra: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCION EN EL (LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES**, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA	Titular	X	Dependencia	Sub Gerente de Abastecimiento y Logística
		Suplente			
1er Miembro	ING. KATHERIN NOBLECILLA GONZALEZ	Titular	X	Dependencia	Jefe de Defensa Civil
		Suplente			
2 do Miembro	ING. GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA	Titular	x	Dependencia	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano
		Suplente			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**COMITÉ DE SELECCION**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

13

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO
1	J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20409211411	Válido
2	GEREVARO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20409285024	Válido
3	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM E.I.R.L.	20409339728	Válido
4	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TUMBES E.I.R.L	20409401113	Válido
5	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CAR & VAL E.I.R.L.	20409452371	Válido
6	FRAN & MARCE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20409461281	Válido
7	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20525400892	Válido
8	GRUPO KIMSA R. S.A.C.	20563430169	Válido
9	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA FUERTE E.I.R.L.	20600341121	Válido
10	CONSTRUCTORA SAN ROMAN PERÚ S.A.C.	20600446143	Válido
11	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES JRA E.I.R.L.	20601695881	Válido
12	CONTRATISTAS GENERALES TUMBES NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605432345	Válido
13	JSS CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.C	20605525939	Válido
14	SALVADOR GROUP INVESTMENT S.A.C.	20605990178	Válido
15	AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C.	20606891947	Válido
16	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20607756555	Válido
17	MACO & AGREGADOS S.A.C.	20607881660	Válido
18	CONSTRUCCIONES ASP S.A.C	20612736724	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, se presentaron las ofertas de forma electrónica, a través del SEACE, los postores descritos a continuación

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO MARCO FELIPE	20612736724	22/10/2024	18:22:58
2	CONSORCIO INGENIERIA GK	20606891947	22/10/2024	23:12:16
3	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20525400892	22/10/2024	21:33:41
4	CONSORCIO MARCO FELIPE	20409339728	22/10/2024	20:20:13
5	Consortio Marco Felipe	20605525939	22/10/2024	19:52:08
6	CONSORCIO ROCA FUERTE	20600341121	22/10/2024	22:03:00

12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
COMITÉ DE SELECCIÓN

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ADMISIBILIDAD

De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

Así mismo, de acuerdo al artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

68.6. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%).

1. CONSORCIO MARCO FELIPE representado por su representante común ESTALIN ENRIQUE ACOSTA PACHECO, identificado con D.N.I. N° 47601332.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:				
1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO MARCO FELIPE	
	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor Anexo N° 1		X	
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		X	
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		X	
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		X	
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)		X	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		X	
g	El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X	
OFERTA ADMITIDA				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**COMITÉ DE SELECCIÓN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. **CONSORCIO INGENIERIA GK** representado por su representante común KEVIN DAVID CABALLERO TALLEDO, identificado con D.N.I. N° 71534178.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:				
1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO INGENIERIA GK	
	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor Anexo N° 1		X	
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		X	
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		X	
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		X	
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)		X	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		X	
g	El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X	
OFERTA ADMITIDA				

3. **CONSORCIO ROCA FUERTE** representado por su representante común GERALTH ALEXANDER ROQUE DOMINGUEZ, identificado con D.N.I. N° 44392394.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:				
1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO ROCA FUERTE	
	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor Anexo N° 1		X	
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		X	
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		X	
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		X	
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)		X	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		X	
g	El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X	
OFERTA ADMITIDA				

10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. **CONSORCIO MARCO FELIPE** representado por su representante común ROMAN HUAMAN SAUÑE, identificado con D.N.I. N° 07642038

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:				
1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO MARCO FELIPE	
	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor Anexo N° 1	X		
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X		
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X		
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X		
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	X		
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	X		
g	El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	X		
OFERTA ADMITIDA				

5. **CONSORCIO MARCO FELIPE**, representada por SARUMI SOKY MIRANDA DIAS, identificado con D.N.I. N° 71131696.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:				
1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSTRUCTORA MARCO FELIPE	
	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor Anexo N° 1	X		
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X		
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X		
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X		
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	X		
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	X		
g	El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.			X (oferta por debajo del límite inferior)
OFERTA NO ADMITIDA				

09

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MOTIVACIÓN:

- ✚ El Anexo N° 06 (precio de la oferta) en el folio 43, presenta un monto total de la oferta de S/ 606,441.86; sin embargo siendo el valor referencial S/ 673,824.29, el limite inferior arroja un valor de S/ 606,441.861 y aplicando las reglas del redondeo da un valor de S/ 606,441.87; en ese sentido el postor a ofertado un monto por debajo del limite inferior. En aplicacion al articulo 68 (68.6) del RLCER , corresponde no admitir y rechazar la oferta

FUNDAMENTACIÓN:

- ✚ **ART. 68° - 68.6 del RLCE**, Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%).

6. **CONSTRUCCIONES RCJ E.I.R.L** representado su titular gerente EDWIN RICHARD CASTRO JIMENEZ, identificado con D.N.I. N° 80610969.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:				
1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSTRUCCIONES RCJ E.I.R.L	
	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor Anexo N° 1		X	
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		X	
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		X	
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		X	
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)		X	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		NO SE PRESENTO EN CONSORCIO	
g	El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X	
OFERTA ADMITIDA				

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LOS POSTORES ADMITIDOS (ART. 74°)

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio

08

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
COMITÉ DE SELECCION

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP / O_i$$

Donde:

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	% Valor Referencial	Puntaje
01	CONSORCIO MARCO FELIPE (representado por su representante común ESTALIN ENRIQUE ACOSTA PACHECO)	S/ 660,347.80	98.00%	91.84 pts.
02	CONSORCIO ROCA FUERTE	S/ 606,441.87	90.00 %	100 pts.
03	CONSORCIO MARCO FELIPE (representado por su representante común ROMAN HUAMAN SAUÑE)	S/ 606,441.87	90.00 %	100 pts.
04	CONSORCIO INGENIERA GK	S/ 606,441.87	90.00 %	100 pts.
05	CONSTRUCCIONES RCJ EIRL	S/ 642,940.66	95.42%	94.32 pts.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	Bonificación Anexo 8 (10% DE PUNTAJE OBTENIDO)	Bonificación Anexo 11 (5% DE PUNTAJE OBTENIDO)	Puntaje Total	Orden de Prelación	Discapacidad
01	CONSORCIO MARCO FELIPE (representado por su representante común ESTALIN ENRIQUE ACOSTA PACHECO)	91.84 pts.	9.18	4.59	105.61	3ero	SI
02	CONSORCIO ROCA FUERTE	100 pts.	0.00 (el consorciado CORPORATIVO MARALEX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra ubicado en la provincia de contralmirante villar, provincia que no es colindante con la provincia donde se ejecutará la obra)	5	105.00	4to	NO (La planilla del consorciado CORPORATIVO MARALEX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA esta con fecha abril del 2024, el consorciado CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA FUERTE EIRL no presenta planilla)..... fundamento OPINION 216-2019/DTN
03	CONSORCIO MARCO FELIPE (representado por su representante común ROMAN HUAMAN SAUÑE)	100 pts.	10.00	5	115.00	1ero	SI
04	CONSORCIO INGENIERA GK	100 pts.	10.00	5	115.00	2do	SI
05	CONSTRUCCIONES RCJ EIRL	94.32 pts.	0.00 (no lo ha solicitado – no presento anexo 8)	4.72	99.04	5to	NO

CALIFICACIÓN PARA LOS POSTORES ADMITIDOS Y EVALUADOS (ART. 75° RLCE)

✓ **CONSORCIO MARCO FELIPE (Representante Comun Roman Human Sauñe)**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO MARCO FELIPE
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial S/ 673,824.29 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 29/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de RECEPCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras referidas a protección de quebradas y/o protección de viviendas y/o muro de contención y/o drenaje.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.</p>	<ol style="list-style-type: none"> EXPERIENCIA 01: Acredita un monto de S/ 365,881.72. EXPERIENCIA 02: No es tomada en cuenta, toda vez que dentro de los términos de las bases integradas no se encuentra la terminología "Ampliacion" para poder validar la experiencia en obras similares EXPERIENCIA 03: Acredita un monto de S/ 199,440.48 EXPERIENCIA 04: Acredita un monto de S/ 633,055.02 EXPERIENCIA 05: No es tomada en cuenta, toda vez que dentro de los términos de las bases integradas no se encuentra la terminología "Reparacion" para poder validar la experiencia en obras similares <p>CONCLUSION, el postor acredita (S/ 1,198,377.22) (lo cual supera la 01 vez el valor referencial requerido en</p>

06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p><u>las bases integradas)</u></p>
---	-------------------------------------

CONCLUSION: CONSORCIO MARCO FELIPE CUMPLE A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. POSTOR CALIFICADO

✓ **CONSORCIO INGENIERIA GK**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO INGENIERIA GK
	<p><u>Requisitos:</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 10px;"> <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial S/ 673,824.28 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 28/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de RECEPCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras referidas a protección de quebradas y/o protección de viviendas y/o muro de contención y/o drenaje.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el</p>	<p>1. EXPERIENCIA 01: Acredita un monto de S/ 414,791.72.</p> <p>2. EXPERIENCIA 02: No es tomada en cuenta, toda vez que no esta referida a Proteccion de quebradas o protección de viviendas.</p> <p>3. EXPERIENCIA 03: No es tomada en cuenta, toda vez que dentro de los términos de las bases integradas no se encuentra la terminología "Ampliacion" para poder validar la experiencia en obras similares</p> <p>Asimismo, la experiencia no esta referida a Proteccion de quebradas o protección de viviendas.</p> <p>4. EXPERIENCIA 04: No es tomada en cuenta, toda vez que dentro de los términos de las bases integradas no se encuentra la terminología "Creacion" para poder validar la experiencia en obras similares</p> <p>5. EXPERIENCIA 05: No es tomada en cuenta, toda vez que dentro de los términos de las bases integradas no se encuentra la terminología "Reparacion" para poder validar la experiencia en obras similares</p> <p>La experiencia 05 esta referida a muros de cotencion y a la vez a estructura de proteccion; sin embargo la terminología especificada en las bases no ha considerado el termino <u>reparación</u>, solo ha considerado los términos construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación;</p>

05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
COMITÉ DE SELECCION

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

<p>porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>tal como se puede apreciar la experiencia 05 esta referida a <u>construcción y reparación</u>; en ese sentido no cumple con la definicion de obra similar.</p> <p>Por otro lado la obra que presenta el postor esta referida a la protección de una institución educativa y según las bases integradas solo está permitido las protección de quebradas y la proteccion de viviendas; en ese sentido no cumple con la definicion de obra similar.</p> <p>6. EXPERIENCIA 06: No es tomada en cuenta, toda vez que dentro de los términos de las bases integradas no se encuentra la terminología "Creacion" para poder validar la experiencia en obras similares</p> <p>La experiencia 06 no especifica que este referido a muros de contención, asi también no esta referida a protección de quebradas y/o proteccion de viviendas; en ese sentido no cumple con la definicion de obra similar.</p> <p>7. EXPERIENCIA 07: No es tomada en cuenta, toda vez que no se ha especificado tácitamente que este referido a muros de contención; solo habla de muro de protección (pudiendo ser este un cerco y/o cualquier otra estructura); en ese sentido no cumple con la definicion de obra similar.</p> <p>8. EXPERIENCIA 08: No es tomada en cuenta, toda vez que dentro de los términos de las bases integradas no se encuentra la terminología "Reforzamiento" ni la terminología "Reparacion" para poder validar la experiencia en obras similares</p> <p>Las bases integradas solo ha considerado los términos construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación; tal como se puede apreciar la experiencia 08 esta referida a <u>reforzamiento y reparación</u>; en ese sentido no cumple con la definicion de obra similar.</p> <p>Por otro lado la obra que presenta el postor esta referida quebradas, pero en ninguna parte habla de proteccion; se debe tener en cuenta que las bases integradas en lo referente a obra similar a precisado que serán validad la obras referidas a protección de quebradas y/o proteccion de viviendas; en ese sentido no cumple con la definicon de obra similar.</p> <p>CONCLUSION, el postor acredita (S/ 414,791.72) (lo cual es inferior a <u>01 vez el valor referencial requerido en las bases integradas</u>)</p>
---	--

CONCLUSION: CONSORCIO INGENIERIA GK NO CUMPLE A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. POSTOR DESCALIFICADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

04

✓ **CONSORCIO MARCO FELIPE** (representado por su representante común ESTALIN ENRIQUE ACOSTA PACHECO)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO MARCO FELIPE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial S/ 673,824.29 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 29/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de RECEPCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras referidas a protección de quebradas y/o protección de viviendas y/o muro de contención y/o drenaje.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>9. <u>EXPERIENCIA 01:</u> Acredita un monto de S/ 375,094.88</p> <p><u>EXPERIENCIA 02:</u> Acredita un monto de S/ 1,815,149.06</p> <p>CONCLUSION, el postor acredita (S/ 2,190,243.94) (lo cual es inferior a <u>01 vez el valor referencial requerido en las bases integradas</u>)</p>

CONCLUSION: CONSORCIO MARCO FELIPE CUMPLE A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. POSTOR CALIFICADO

✓ **CONSORCIO ROCA FUERTE**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO ROCA FUERTE
	<p><u>Requisitos:</u></p>	<p>1. <u>EXPERIENCIA 01:</u> No es tomada en cuenta, toda vez que no esta referida a Protección de quebradas o protección de viviendas.</p> <p>Tampoco es tomado en cuenta porque ha</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial S/ 673,824.29 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 29/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Se considerará obra similar a Obras en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras referidas a protección de quebradas y/o protección de viviendas y/o muro de contención y/o drenaje.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

contempaldado porcentajes con 02 decimales “cada consorciado esta aportando al negocio el 80.00% y 20.00% del valor del proyecto”, esto incumple la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD, la cual estipula en el numeral 7.7, que el contrato de consorcio debe contener la información mínima indicada en el numeral 1 del acápite 7.4.2 de la presente directiva (dentro de la cual se encuentra el literal e que es lo que se ha incumplido)

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

Ademas tampoco es tomada en cuenta porque el contrato de consorcio no describe las obligaciones directamente vinculadas al objeto de la convocatoria para cada uno de los consorciados (lo unico que se estipula en el contrato de consorcio es “cada consorciado esta aportando al negocio el 80.00% y 20.00% del valor del proyecto”), lo cual no describe las obligaciones directamente vinculadas que debió ser ejecucion de la obra, lo que indica solo es un porcentaje de valor dinerario – aporte financiero, en ese sentido se ha dado incumpliendo a la DIRECTIVA N°006-2017-OSCE/CD, la cual estipula en el numeral 7.7, que el contrato de consorcio debe contener la información mínima indicada en el numeral 1 del acápite 7.4.2 de la presente directiva (dentro de la cual se encuentra el literal d, que es lo que se ha incumplido)

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En este punto tambien es preciso recalcar que el tribunal de contrataciones ya se ha manifestado al respecto de las obligaciones directamente vinculadas con el objeto de la convocatoria y el aporte dinerario o aporte financiero (RESOLUCION N° 3234-2019-TCE-S3)

2. EXPERIENCIA 02: Acredita un monto de **S/ 553,982.79**

3. EXPERIENCIA 03: **No es tomada en cuenta**, toda vez que no esta referida a Proteccion de quebradas o proteccion de viviendas.

CONCLUSION, el postor acredita (**S/ 553,982.79**) (lo cual es inferior a 01 vez el valor referencial requerido en las bases integradas)

CONCLUSION: CONSORCIO ROCA FUERTE NO CUMPLE A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. POSTOR DESCALIFICADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

✓ CONSTRUCCIONES RCJ E.I.R.L

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	✓ CONSTRUCCIONES RCJ E.I.R.L
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial S/ 673,824.29 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 29/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de RECEPCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras referidas a protección de quebradas y/o protección de viviendas y/o muro de contención y/o drenaje.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p><u>1. EXPERIENCIA 01: No es tomada en cuenta</u>, toda vez que dentro de los términos de las bases integradas no se encuentra la terminología "Reparación" para poder validar la experiencia en obras similares</p> <p><u>2. EXPERIENCIA 02: No es tomada en cuenta</u>, toda vez que dentro de los términos de las bases integradas no se encuentra la terminología "Reparación" para poder validar la experiencia en obras similares</p> <p><u>3. EXPERIENCIA 03: No es tomada en cuenta</u>, toda vez que no esta referida a protección de quebradas o viviendas.</p> <p><u>4. EXPERIENCIA 04: No es tomada en cuenta</u>, toda vez que es una obra vial.</p> <p><u>CONCLUSION</u>, el postor acredita (S/ 00.00) (lo cual es inferior a 01 vez el valor referencial requerido en las bases integradas)</p>

CONCLUSION: CONSTRUCCIONES RCJ E.I.R.L NO CUMPLE A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. POSTOR DESCALIFICADO.

RESULTADO FINAL:

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	Bonificación Anexo 8 (10% DE PUNTAJE OBTENIDO)	Bonificación Anexo 11 (5% DE PUNTAJE OBTENIDO)	Puntaje Total	Orden de Prelación	Discapacidad
01	CONSORCIO MARCO FELIPE (representado por su representante común ROMAN HUAMAN SAUÑE)	100 pts.	10.00	5	115.00	1ero	SI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

02	CONSORCIO MARCO FELIPE (representado por su representante común ESTALIN ENRIQUE ACOSTA PACHECO)	91.84 ptos.	9.18	4.59	105.61	2do	SI
----	---	-------------	------	------	--------	-----	----

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: (ART. 76° RLCE)

De acuerdo con los resultados obtenidos, el postor ganador de la buena pro es: **CONSORCIO MARCO FELIPE** conformado por (**J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** RUC 20409211411 y **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM E.I.R.L** RUC N° 20409339728), con una oferta de **S/ 606,441.87 (SEICIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Con 87/100 Soles)**, con un plazo de ejecución ofertado de (98) días calendario; y de conformidad con lo previsto en el Art.76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad otorgan la BUENA PRO a dicho Postor.

Siendo las Dieciseis horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, se da por culminado el acto, por lo que en señal de conformidad se firma la presente acta.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:


CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA
Presidente


ING. KATHERIN NOBLECILLA GONZALEZ
Primer Miembro Titular


ING. GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA
Segundo Miembro Titular